



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 003-2024(2)-AU-UNAMBA

Abancay, 21 de febrero del 2024

VISTO:

El acuerdo adoptado por los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de febrero del 2024 y otros forman parte de la presente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el Artículo 62° de la Ley 30220, Ley Universitaria son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto Universitario;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria, de fecha 05 de febrero del 2024, los miembros de la Asamblea Universitaria reconocen la asunción de Rector Interino al Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de noventa (90) días calendarios, conforme a los Art. 74 y 77 del Estatuto de la UNAMBA;

Que, mediante Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 20 de febrero de 2024, donde el Director Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU; registra los datos del Señor Leoncio Teófilo Carnero Carnero como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, desde 20 de febrero del 2024, conforme a lo dispuesto en el Proveedor N° 0000000191-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT, de fecha 20 de febrero de 2024;

Que, por Resolución N° 320-2023-CU-UNAMBA de fecha 26 de diciembre del 2023; el Consejo Universitario Aprueba la reprogramación del Calendario Académico 2023-II aprobado con Resolución N° 242-2022-CU-UNAMBA de fecha 17 de octubre del 2022, donde la firma de Actas y Registros en la Unidad de Servicios Académicos Sede Central es al 29 de febrero del 2024; asimismo, en el mismo acto resolutivo se aprueba los lineamientos de Recuperación de las Sesiones Académicas del Semestre 2023-II; en el literal e) del lineamiento 6, establece todas las Sesiones Académicas de recuperación son de carácter presencial y que deben ejecutarse hasta el 20 de febrero de 2024; el mismo, ha sido



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 003-2024(2)-AU-UNAMBA

Abancay, 21 de febrero del 2024

dispuesto por el Vicerrector Académico (e) mediante Memorando Múltiple N° 012-2024-VRAC-UNAMBA de fecha 19 de febrero del 2024 a los Decanos de la Facultad de la UNAMBA;

Que, por Resolución N° 003-2024-CU-UNAMBA de fecha 12 de enero del 2024; los miembros del Consejo Universitario aprueban el reinicio de las labores Académicas en forma virtual, excepcional y provisional en la sede central de Tamburco y la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia a partir del lunes 15 de enero del 2024;

Que, mediante Citación N° 001-2024-SG-CU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2024, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac se reúne para tratar la situación académica del Semestre 2023-II de la UNAMBA;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero del 2024, considerando la huelga indefinida de docentes universitarios de las universidades públicas a nivel nacional desde 29 de setiembre hasta 30 de noviembre del 2023; suspensión de labores académicas dispuesta por las autoridades interinas de la UNAMBA desde 22 hasta 29 de diciembre del 2023; medida de reclamos presentado por la Federación Universitaria y Centros Federados de las Escuelas Profesionales de la UNAMBA desde 02 de enero hasta 19 de febrero del 2024; los miembros del Consejo Universitario Acuerdan por Unanimitad: 1. La segunda reprogramación del Calendario Académico 2023-II para la finalización del semestre académico 2023-II de manera presencial, será a partir de 26 de febrero hasta 12 de abril del 2024, por los acontecimientos suscitados en la UNAMBA y bajo el Principio del Interés Superior del Estudiante estipulado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria; 2. Dejar Sin Efecto la Resolución N° 003- 2024-CU-UNAMBA de fecha 12 de enero del 2024, por contravenir a los lineamientos estipulados en el anexo de la Resolución N° 320-2023-CU-UNAMBA de fecha 26 de diciembre del 2023 y por no implementar la institución con las condiciones necesarias para el desarrollo de las sesiones académicas por modalidad virtual a los estudiantes y docentes de la UNAMBA;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Estatuto Universitario de la UNAMBA de fecha 06 de febrero del 2020; Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 20 de febrero de 2024; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Segunda Reprogramación del Calendario Académico 2023-II para la finalización del mismo, de manera presencial, a partir del 26 de febrero hasta el 12 de abril del 2024 por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 003- 2024-CU-UNAMBA de fecha 12 de enero del 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Vicerrector Académico, Decanos de las Facultades, Directores de Departamento Académicos, Directores de las Escuelas Profesionales, Directores de las Escuelas Profesionales de las Filiales, al Director de la Unidad de Servicios Académicos, la responsabilidad de la ejecución de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN Nº 003-2024(2)-AU-UNAMBA

Abancay, 21 de febrero del 2024

ARTÍCULO CUARTO. - DISTRIBUIR la presente Resolución a las áreas académicas y administrativas pertinentes, para conocimiento y debido cumplimiento.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER su publicación de la presente Resolución, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
[Firma]
Dr. Leoncio T. Carnero Carnero
RECTOR (I)

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
[Firma]
Abg. Yitka V. Camacho Flores
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
Decanaturas
Departamentos
Direcciones
SSAA
RR.HH
OCI
OTI
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 003-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 12 enero del 2024

VISTO:

El acuerdo a sesión del Consejo Universitario Extraordinaria ampliado de fecha 12 de enero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, se resuelve reconocer la Asunción del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; por el periodo de noventa (90) días calendarios; y, Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02 de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, por la que se registra los datos del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino a partir del 21 de mayo del 2023 hasta la realización de las elecciones de las máximas autoridades de gobierno;

Que, por Resolución N° 242-2022-CU-UNAMBA de fecha 17 de octubre del 2022, se resuelve Aprobar el Calendario Académico 2023-I y 2023-II de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, el cual es recalendarizado mediante Resolución N° 004-2023-CU-UNAMBA de fecha 23 de enero del 2023; y por Resolución N° 062-2023-CU-UNAMBA de fecha 04 de abril del 2023, se resuelve autorizar la matrícula de los estudiantes ingresantes a la UNAMBA, hasta el día 11 de abril del 2023; y de igual forma se autoriza el cambio y retiro de asignaturas y grupos aprobados por las Escuelas Profesionales, del 20 al 21 de abril del 2023;

Que, el Consejo Universitario en Extraordinaria de fecha 12 de enero del 2024, analizando la coyuntura actual, la protesta de los estudiantes que impide la accesibilidad a la infraestructura de la Universidad, a fin de preservar la integridad de los estudiantes, personal docente y no docente, y con objeto de dar continuidad al desarrollo del semestre académico 2023-II se acuerda: Reiniciar las labores Académicas en forma virtual, excepcional y en forma provisional, en la sede de Tamburco y Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia a partir del lunes 15 de enero del 2024, a fin de garantizar la culminación del semestre académico 2023 – II dentro del cronograma establecido.; encargando a la Oficina de Secretaría General la emisión de la respectiva Resolución;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023; Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02 el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;